



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 631304003001-2021-0091-00

Interlocutorio: **02.10.20.115-270-30-0349**

Como la demanda para PROCESO EJECUTIVO se encuentra ajustada a las previsiones de los arts. 82, 83, 84, 422, 430 y siguientes del Código General del Proceso y del título base de recaudo se desprende a favor de la parte actora y a cargo de la parte ejecutada la existencia de una obligación clara, expresa y exigible es procedente librar mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: LIBRAR mandamiento de pago a favor de la sociedad AAK Colombia S.A.S. y en contra de la firma R&O S.A.S. y del señor Diego Adolfo Restrepo Cardona, por las siguientes sumas de dinero contenidas en el Pagaré 3019:

1. CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (44.375.941) por concepto de capital.

2. Por los intereses de mora sobre la suma indicada en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima de ley, desde el 28 de junio de 2020 hasta el día de pago de la obligación.

Segundo: Sobre las costas del proceso y agencias en derecho, se resolverá en su debida oportunidad.

Tercero: NOTIFÍQUESE personalmente este auto a los demandados y **ENTÉRESELES** que, respectivamente, disponen del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para excepcionar. En el correspondiente acto de notificación se hará **ENTREGA** de copias de la demanda y sus anexos.

Cuarto: RECONOCER personería para actuar al doctor PABLO UPEGUI JIMÉNEZ.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29cc5dda6ba4e573e1e4b9f499ddd35cd1b69ca788a4d66d7acd9261af19e0a4

Documento generado en 05/04/2021 12:11:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co